

2020-092

Auto de sustanciación número 1013

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, catorce de junio de dos mil veintitrés.

Conforme lo solicita la parte actora, en este proceso de **ALIMENTOS**, promovido por la menor **S.G.N**, representada por **LEIDY JOHANA NIETO CASTAÑO**, quien actúa a través de estudiante de derecho, en contra de **FABIO NELSON GAÑÁN BUENO**, se decreta el levantamiento del embargo que afecta las cuentas de ahorro, corrientes o cualquier otro tipo de título financiero, que posea el demandado en **BANCOLOMBIA**. Líbrese oficio a la entidad, para que deje sin efecto el contenido del oficio No. 361 de septiembre 1 de 2020, mediante el cual se comunicó la medida, al correo electrónico del banco: gciari@bancolombia.com.co

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Maria Patricia Rios Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f481ca4c74fcc16be6b7f5574fc8987155987a0a7f484ab84654b8ab382b7**

Documento generado en 14/06/2023 02:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>